SESIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, Dª. Tatiana Pozo Romero, Dª. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, Dª. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, Dª. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, Dª. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, Dª. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, Dª. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, Dª. María de los Reyes Estrada Rivas, Dª. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y Dª. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos de la Sra. Interventora accidental, Dª. Lucía Palma Reina, Sra. Vicesecretaria, Dª. María del Carmen Molina Cantero, y de mí la Secretaria General de la Corporación, Dª. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde en primer lugar expresa el lamento del Pleno por el asesinato de tres mujeres víctimas de violencia de género desde el último pleno: Mercedes, de 47 años, en Sevilla, asesinada por su ex pareja el 07/09/2025; Leonor, de 56 años, en Barcelona, asesinada por su marido, hallado el cuerpo en mayo, confirmado como violencia de género 9/09/2025; y Ginesa, de 64 años, en El Algar-Murcia, asesinada por su marido el 16/09/2025. En nombre de la Corporación, manifiesta la más enérgica condena y rechazo, y traslada el cariño y afecto a sus familiares y amigos. Asimismo, expresa públicamente el pésame a la Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Seguridad, Dª. Tatiana Pozo Romero, por el fallecimiento de su marido.

Se guarda un minuto de silencio en su memoria.

A continuación, el Sr. Alcalde felicita al Sr. Concejal D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, por su reciente paternidad, y dio la bienvenida a varios miembros del Cuerpo de la Policía Local presentes en la sesión. Se dirige a ellos para informar que ya se ha presentado al Cuerpo el informe de reorganización de sus servicios y que se espera recibir el informe definitivo al día siguiente. Expresa su esperanza de que este informe permita "seguir avanzando de forma decidida en los próximos meses para resolver una cuestión organizativa de la policía que lleva arrastrándose décadas incluso". Anuncia también que se está finalizando un informe económico sobre los servicios extraordinarios que se presentará en el pleno de octubre, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/09/2025, DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 03 de septiembre de 2.025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DEL CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO, DEL MES SEPTIEMBRE/2025, AL DÍA 24/09/2025.-

Siendo que el presente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Permanente correspondiente, y justificadas por el Sr. Alcalde las razones del cambio de fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno del mes de septiembre 2025, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistente, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el cambio de fecha de dicha sesión ordinaria para el día propuesto 24/09/2025.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS.-

El Alcalde informa que, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, este punto "ha quedado sobre la mesa con el fin de dar continuidad al proceso de diálogo y negociación entre los distintos grupos municipales". El objetivo es poder llevar la ordenanza a votación en el pleno de octubre.

Sometido a votación la decisión de dejar el punto sobre la mesa, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

PUNTO CUARTO.- INFORME-PROPUESTA DE LA SRA. SECRETARIA GENERAL SOBRE LIBRO DE ORO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Visto el dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2025, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

"PUNTO SEGUNDO.- INFORME-PROPUESTA DE LA SRA. SECRETARIA GENERAL SOBRE LIBRO DE ORO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Visto el informe de Secretaría General con Código Seguro de Verificación (CSV): 6A1D D90D E827 F102 61E5 y fecha 12/09/2025, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/27270, y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA SOBRE LIBRO DE ORO DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 50 establece: *"Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones: … 24. Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación."*

Asimismo, el artículo 189 de este Real Decreto dispone: *"Las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios."* En el artículo 191 dice además: *"Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los dos artículos precedentes, se determinarán en Reglamento especial."*

Consta que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 1982 aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil. Este en varios de sus artículos crea y desarrolla el procedimiento de concesión e inscripción.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ARTÍCULO 1.- *Al objeto de premiar merecimientos excepcionales, servicios destacados, trabajos valiosos en cualesquiera de los aspectos patrióticos, cultural, científico, religioso, moral o material, etc., o aportaciones singulares en orden al engrandecimiento de España o de la Villa de Puente Genil, el Ilustre. Ayuntamiento podrá conceder alguna de las siguientes recompensas, …..*

EXPEDIENTES DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 13.- *La concesión de los honores y distinciones enumerados requerirán instrucción de expediente, el cual tendrá la amplitud necesaria para determinar de forma fehaciente los méritos o circunstancias que justifican su otorgamiento.*

ARTÍCULO 14.- *Su incoación sólo se efectuará a petición razonada, como mínimo, de la tercera parte del número legal de miembros de la Corporación.*

ARTÍCULO 15.- *Recibida la petición, el Sr. Alcalde, mediante Decreto, acordará la apertura del expediente y el traslado de la misma a los miembros de una Comisión instructora y dictaminadora que, con carácter especial, y baso su Presidencia, estará integrada por los miembros de la Comisión Municipal Permanente.*

ARTÍCULO 16.- *La Comisión practicará una información detallada y suficiente de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurran en el propuesto. Asimismo, podrá interesar, si lo considera conveniente, el dictamen, opinión o asesoramiento de otras personas, entidades, empresas, organismo o corporaciones, a fin de completar cuantos elementos de juicio requiera el caso.*

ARTÍCULO 17.- *La Comisión antedicha cerrará sus actuaciones emitiendo dictamen, inspirado en severo criterio y basado en el valor cierto de los méritos plenamente justificados, en el que propondrá al Ayuntamiento Pleno, la concesión o denegación del galardón, pudiendo, en el primer caso, variar la clase del que se solicitase.*

ARTÍCULO 18.- *El Ayuntamiento en Pleno, a la vista del expediente y de la propuesta de la Comisión mencionada, adoptará acuerdo definitivo en votación secreta y con el voto favorable de:*
a) Para el nombramiento de Hijo Predilecto o Adoptivo y de Alcalde – Presidente Honorario, cuatro quintas partes del número legal de miembros de la Corporación.
b) Para la concesión de la Medalla de Oro o de Plata de la Villa y el nombramiento como Concejal Honorario, tres cuartas partes del número legal de miembros de la Corporación.
c) Para la concesión del Diploma de Gratitud, de la Medalla al Mérito en el Servicio Municipal y de la Corbata de Honor de la Villa, dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación.

ARTÍCULO 25.- *Podrá concederse la Medalla de Oro o de Plata de la Villa a personas individuales o colectivas, y el Diploma de Gratitud de la Villa a personas individuales.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL
ÚNICA.- *Los honores y distinciones concedidos a personas jurídicas o colectivas, Instituciones, Corporaciones o Entidades, por el carácter de permanencia de las mismas, no consumirá, número a efecto de las limitaciones establecidas en el presente Reglamento.*

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El 4 de febrero de 1992 se aperturó el Libro de Oro previsto en el reglamento con el objeto de registrar los honores y distinciones otorgados a partir de 1981, que consta de ocho secciones correspondientes a las ocho clases de recompensas señaladas en el art 1 del Reglamento, habiéndose procedido al registro de una parte menor de los honores y distinciones otorgados hasta la fecha.

Por otra parte tras la aprobación de las leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre carece de sentido la llevanza de un Libro registro en soporte papel dado que conforme a los arts 26 y 36 debe procederse a su constitución por medios electrónicos:

Artículo 26. Emisión de documentos por las Administraciones Públicas.

1. Se entiende por documentos públicos administrativos los válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas. **Las Administraciones Públicas emitirán los documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a** menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.

Artículo 36. Forma.

1. Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.

Es por ello que esta Secretaría General propone al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puente Genil y de lo establecido en los arts 26 y 36 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre constituir el Libro Registro Electrónico Libro de Oro del Ayuntamiento de Puente Genil con el objeto de registrar todos los honores y distinciones otorgados por el Ayuntamiento de Puente Genil desde 1981, cuya gestión queda comprendida en las funciones de fe pública atribuidas a la Secretaría General por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Ordenar la transcripción al libro de los siguientes honores y distinciones:

1).- A D. Tomás Ureña Ruiz, (Pleno 06/04/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

2).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 07/09/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

3).- A la Excma. Diputación Provincial (Pleno 08/11/1982): Medalla de Oro de la Villa.

4).- A D. Agustín Rodríguez Jiménez y su mujer Dª María González Gallego (Pleno 28/09/1983): Nombrados a título póstumo Hijo Predilecto e Hija Adoptiva de la Villa, respectivamente.

5).- A D. Juan Perales Torres (Pleno 28/09/1984): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

6).- A la Junta de Andalucía (Pleno 28/11/1984): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

7).- A D. Antonio Fernández Díaz "Fosforito" (Pleno 13/03/1986): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa.

8).- A D. Celestino Martínez Morante (Pleno 02/03/1992): se concede la medalla de Oro de la Villa.

9).- A Sor Consuelo Pou Calatayud (Pleno 27/11/1995): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

10).- A D. Francisco Jiménez Carmona (Pleno 25/03/1996): Se concede la Medalla de Plata de la Villa.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

11).-. A D. José Segundo Jiménez Rodríguez (Pleno 20/09/1999): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

12).- A la Cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción (Pleno 04/05/2000): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

13).- A D. Juan Manuel González Aguirre y a D. José Labrador López (Pleno 19/06/2000): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

14).- A D. Manuel Aguilar Campos (Pleno 06/04/2001): Se concede medalla de Oro de la Villa.

15).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 18/11/2002): A título póstumo, se concede el Diploma de Gratitud de la Villa.

16).- A D. Miguel Quintero Merino (Pleno 20/01/2003): la concesión de la medalla de Oro de la Villa a título póstumo.

17).- A la Institución Compañía de María (Pleno 15-06-2004): Se concede medalla de Oro de la Villa.

18).- A D. Juan Rejano Porras (Pleno 18/10/2004): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa.

19).- A. D. José Andrés Rivas Bachot (Pleno 24/03/2008): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

20).- A los Hermanos Cuenca (Pleno 23/11/2009): Nombrados Hijos Predilectos de la Villa.

21).- A D. José Joaquín Cobos Rodríguez (Pleno 24/05/2010): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

22).- A D. Leonardo García Barona (Pleno 24/05/2010): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

23).- A la Pontificia y Real Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Pleno 08-03-2013): Medalla de Oro de la Villa.

24).- A la Agrupación de Cofradías (Pleno 28-04-2014): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

25).- A D. Antonio Cuevas Núñez (Pleno 24/11/2014). Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

26).- A Iluminaciones Ximénez (Pleno 30/10/2017): Medalla de Oro de la Villa.

27).- A D. Juan Ortega Chacón, D. Rafael Sánchez Pérez y Asamblea Local de Cruz Roja (Pleno 26/04/2022): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

28).- A Bodegas Delgado de Puente Genil (Pleno 03/10/2024): Se concede Medalla de Oro de la Villa."

Visto igualmente el informe suscrito por el Encargado del Archivo Municipal, D. Javier Manuel Reina Rivas, de fecha 17/09/2025, que obra en el mismo expediente GEX núm. 2025/27270 que es que es del tenor literal siguiente:

"JAVIER MANUEL REINA RIVAS, Encargado del Archivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil,

INFORMA:

Que, tras realizar una labor de búsqueda en el Archivo Municipal para localizar los Honores y Distinciones concedidos por el Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil desde el 01/07/1936 hasta el 21/04/1982 (fecha en que se aprobó el actual Reglamento de Honores y Distinciones) y con el objeto de que esta información sirva para la constitución del Libro Registro Electrónico de Honores y Distinciones, comunica los siguientes resultados:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

HONORES Y DISTINCIONES CONCEDIDOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL 01/07/1936 HASTA EL 21/04/1982 (y referencias documentales que obran en el Archivo):

1).- A D. Francisco Franco Bahamonde (Pleno 05/12/1936): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa. *Honor retirado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.*

- Libro Actas de Pleno (Mayo 1936-Marzo 1938), pág. 122a.

2).- A D. Rogelio Vignote y Vignote (Pleno 11/03/1942): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa. *Honor retirado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.*

- Libro Actas de Pleno (Mayo 1940-Noviembre 1948), pág. 121r y 122a.
- Expediente de nombramiento, 1942.

3).- A D. José Romero Rivera (Pleno 31/12/1948): Nombrado Arquitecto Honorífico del Ayuntamiento.

- Libro Actas de Pleno (Noviembre 1948-Noviembre 1957), pág. 12r.
- Expediente de nombramiento, 1948.

4).- A D. José Luis Mañas Morquecho (Pleno 02/02/1960): Nombrado Secretario Honorario Perpetuo del Ayuntamiento.

- Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 93r y 94a.
- Notificación del Alcalde de Puente Genil al Director General de la Administración Local de Madrid, informándole del nombramiento (11/03/1960).

5).- A D. José Ramón Fernández Rubial (Pleno 09/03/1962): Nombrado Miembro Perpetuo de Nuestra Comunidad.

- Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 158r.

6).- A D. Celestino Martínez Morante (Pleno 26/04/1965): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 268a.

7).- A D. Diego Rodríguez Valera (Pleno 29/11/1977): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Noviembre 1973-Abril 1979), pág. 149a.

8).- A D. Tomás Ureña Ruiz (Pleno 06/04/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Abril 1979-Octubre 1982), pág. 93a y 93r.
- Copia de expediente de nombramiento, 1981.

9).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 07/09/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Abril 1979-Octubre 1982), pág. 118a.
- Copia de expediente de nombramiento, 1981."

Se dictamina de conformidad, por unanimidad de los miembros presentes, que son la totalidad de los nueve que componen la comisión, el informe-propuesta de la Sra. Secretaria General de referencia, así como el informe del Encargado del Archivo Municipal, elevándose al Pleno para su aprobación, con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puente Genil y de lo establecido en los arts 26 y 36 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre constituir el Libro Registro Electrónico Libro de Oro del Ayuntamiento de Puente Genil con el objeto de registrar todos los honores y distinciones otorgados por el Ayuntamiento de Puente Genil desde 1948, cuya gestión queda comprendida en las funciones de fe pública atribuidas a la Secretaría General por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO.- Ordenar la transcripción al libro de los siguientes honores y distinciones:

1).- A D. José Romero Rivera (Pleno 31/12/1948): Nombrado Arquitecto Honorífico del Ayuntamiento.

-Libro Actas de Pleno (Noviembre 1948-Noviembre 1957), pág. 12r.

-Expediente de nombramiento, 1948.

2).- A D. José Luis Mañas Morquecho (Pleno 02/02/1960): Nombrado Secretario Honorario Perpetuo del Ayuntamiento.

-Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 93r y 94a.

-Notificación del Alcalde de Puente Genil al Director General de la Administración Local de Madrid, informándole del nombramiento (11/03/1960).

3).- A D. José Ramón Fernández Rubial (Pleno 09/03/1962): Nombrado Miembro Perpetuo de Nuestra Comunidad.

-Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 158r.

4).- A D. Celestino Martínez Morante (Pleno 26/04/1965): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

-Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 268a.

5).- A D. Diego Rodríguez Valera (Pleno 29/11/1977): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Noviembre 1973-Abril 1979), pág. 149a.

6).- A D. Tomás Ureña Ruiz, (Pleno 06/04/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Abril 1979-Octubre 1982), pág. 93a y 93r.
- Copia de expediente de nombramiento, 1981.

7).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 07/09/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Abril 1979-Octubre 1982), pág. 118a.
- Copia de expediente de nombramiento, 1981.

8).- A la Excma. Diputación Provincial (Pleno 08/11/1982): Medalla de Oro de la Villa.

9).- A D. Agustín Rodríguez Jiménez y su mujer Dª María González Gallego (Pleno 28/09/1983): Nombrados a título póstumo Hijo Predilecto e Hija Adoptiva de la Villa, respectivamente.

10).- A D. Juan Perales Torres (Pleno 28/09/1984): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

11).- A la Junta de Andalucía (Pleno 28/11/1984): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

12).- A D. Antonio Fernández Díaz "Fosforito" (Pleno 13/03/1986): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa.

13).- A D. Celestino Martínez Morante (Pleno 02/03/1992): se concede la medalla de Oro de la Villa.

14).- A Sor Consuelo Pou Calatayud (Pleno 27/11/1995): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

15).- A D. Francisco Jiménez Carmona (Pleno 25/03/1996): Se concede la Medalla de Plata de la Villa.

16).-. A D. José Segundo Jiménez Rodríguez (Pleno 20/09/1999): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

17).- A la Cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción (Pleno

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

04/05/2000): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

18).- A D. Juan Manuel González Aguirre y a D. José Labrador López (Pleno 19/06/2000): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

19).- A D. Manuel Aguilar Campos (Pleno 06/04/2001): Se concede medalla de Oro de la Villa.

20).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 18/11/2002): A título póstumo, se concede el Diploma de Gratitud de la Villa.

21).- A D. Miguel Quintero Merino (Pleno 20/01/2003): la concesión de la medalla de Oro de la Villa a título póstumo.

22).- A la Institución Compañía de María (Pleno 15-06-2004): Se concede medalla de Oro de la Villa.

23).- A D. Juan Rejano Porras (Pleno 18/10/2004): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa.

24).- A. D. José Andrés Rivas Bachot (Pleno 24/03/2008): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

25).- A los Hermanos Cuenca (Pleno 23/11/2009): Nombrados Hijos Predilectos de la Villa.

26).- A D. José Joaquín Cobos Rodríguez (Pleno 24/05/2010): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

27).- A D. Leonardo García Barona (Pleno 24/05/2010): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

28).- A la Pontificia y Real Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Pleno 08-03-2013): Medalla de Oro de la Villa.

29).- A la Agrupación de Cofradías (Pleno 28-04-2014): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

30).- A D. Antonio Cuevas Núñez (Pleno 24/11/2014): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

31).- A Iluminaciones Ximénez (Pleno 30/10/2017): Medalla de Oro de la Villa.

32).- A D. Juan Ortega Chacón, D. Rafael Sánchez Pérez y Asamblea Local de Cruz Roja (Pleno 26/04/2022): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

33).- A Bodegas Delgado de Puente Genil (Pleno 03/10/2024): Se concede Medalla de Oro de la Villa."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, en base a los informes y dictamen de referencia adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Puente Genil y de lo establecido en los arts 26 y 36 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre constituir el Libro Registro Electrónico Libro de Oro del Ayuntamiento de Puente Genil con el objeto de registrar todos los honores y distinciones otorgados por el Ayuntamiento de Puente Genil desde 1948, cuya gestión queda comprendida en las funciones de fe pública atribuidas a la Secretaría General por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Ordenar la transcripción al libro de los siguientes honores y distinciones:

1).- A D. José Romero Rivera (Pleno 31/12/1948): Nombrado Arquitecto Honorífico del Ayuntamiento.

-Libro Actas de Pleno (Noviembre 1948-Noviembre 1957), pág. 12r.

-Expediente de nombramiento, 1948.

2).- A D. José Luis Mañas Morquecho (Pleno 02/02/1960): Nombrado Secretario Honorario Perpetuo del Ayuntamiento.

-Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 93r y 94a.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

-Notificación del Alcalde de Puente Genil al Director General de la Administración Local de Madrid, informándole del nombramiento (11/03/1960).

3).- A D. José Ramón Fernández Rubial (Pleno 09/03/1962): Nombrado Miembro Perpetuo de Nuestra Comunidad.

-Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 158r.

4).- A D. Celestino Martínez Morante (Pleno 26/04/1965): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

-Libro Actas de Pleno (Diciembre 1957-Agosto 1965), pág. 268a.

5).- A D. Diego Rodríguez Valera (Pleno 29/11/1977): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Noviembre 1973-Abril 1979), pág. 149a.

6).- A D. Tomás Ureña Ruiz, (Pleno 06/04/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Abril 1979-Octubre 1982), pág. 93a y 93r.
- Copia de expediente de nombramiento, 1981.

7).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 07/09/1981): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

- Libro Actas de Pleno (Abril 1979-Octubre 1982), pág. 118a.
- Copia de expediente de nombramiento, 1981.

8).- A la Excma. Diputación Provincial (Pleno 08/11/1982): Medalla de Oro de la Villa.

9).- A D. Agustín Rodríguez Jiménez y su mujer Dª María González Gallego (Pleno 28/09/1983): Nombrados a título póstumo Hijo Predilecto e Hija Adoptiva de la Villa, respectivamente.

10).- A D. Juan Perales Torres (Pleno 28/09/1984): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

11).- A la Junta de Andalucía (Pleno 28/11/1984): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

12).- A D. Antonio Fernández Díaz "Fosforito" (Pleno 13/03/1986): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa.

13).- A D. Celestino Martínez Morante (Pleno 02/03/1992): se concede la medalla de Oro de la Villa.

14).- A Sor Consuelo Pou Calatayud (Pleno 27/11/1995): Se concede la medalla de Oro de la Villa.

15).- A D. Francisco Jiménez Carmona (Pleno 25/03/1996): Se concede la Medalla de Plata de la Villa.

16).-. A D. José Segundo Jiménez Rodríguez (Pleno 20/09/1999): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

17).- A la Cofradía de Nuestra Señora de la Purísima Concepción (Pleno 04/05/2000): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

18).- A D. Juan Manuel González Aguirre y a D. José Labrador López (Pleno 19/06/2000): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

19).- A D. Manuel Aguilar Campos (Pleno 06/04/2001): Se concede medalla de Oro de la Villa.

20).- A D. Andrés Bojollo Arjona (Pleno 18/11/2002): A título póstumo, se concede el Diploma de Gratitud de la Villa.

21).- A D. Miguel Quintero Merino (Pleno 20/01/2003): la concesión de la medalla de Oro de la Villa a título póstumo.

22).- A la Institución Compañía de María (Pleno 15-06-2004): Se concede

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

medalla de Oro de la Villa.

23).- A D. Juan Rejano Porras (Pleno 18/10/2004): Nombrado Hijo Predilecto de la Villa.

24).- A. D. José Andrés Rivas Bachot (Pleno 24/03/2008): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

25).- A los Hermanos Cuenca (Pleno 23/11/2009): Nombrados Hijos Predilectos de la Villa.

26).- A D. José Joaquín Cobos Rodríguez (Pleno 24/05/2010): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

27).- A D. Leonardo García Barona (Pleno 24/05/2010): Se concede Medalla al Mérito en el Servicio Municipal, Clase de Oro.

28).- A la Pontificia y Real Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno (Pleno 08-03-2013): Medalla de Oro de la Villa.

29).- A la Agrupación de Cofradías (Pleno 28-04-2014): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

30).- A D. Antonio Cuevas Núñez (Pleno 24/11/2014): Nombrado Hijo Adoptivo de la Villa.

31).- A Iluminaciones Ximénez (Pleno 30/10/2017): Medalla de Oro de la Villa.

32).- A D. Juan Ortega Chacón, D. Rafael Sánchez Pérez y Asamblea Local de Cruz Roja (Pleno 26/04/2022): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

33).- A Bodegas Delgado de Puente Genil (Pleno 03/10/2024): Se concede Medalla de Oro de la Villa.

PUNTO QUINTO.- DEVOLUCIÓN ANTICIPADA Y GRATUITA DE DERECHOS REALES (DOMINIO ÚTIL Y DERECHO DE SUPERFICIE) SOBRE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN PARKING RICARDO MOLINA.-

Visto el informe de Secretaría General con Código Seguro de Verificación (CSV): 1B5F 5353 759A E0BE 7632 y fecha 12/09/2025, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/20772, y que es del tenor literal siguiente:

"INFORME DE SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE: Devolución Anticipada y Gratuita de Derechos Reales (Dominio Útil y Derecho de Superficie) sobre Plazas de Aparcamiento en Parking Ricardo Molina.
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2025 y NRE 056/RT/E/2025/5191 se presentó por Dña. Cristina González Bocio, en nombre propio, y en representación de otras titulares (Beatriz González Bocio, Carolina González Bocio y María González Bocio), una solicitud dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para la devolución anticipada de los derechos de dominio útil y superficie sobre nueve (9) plazas de aparcamiento situadas en el Parking Ricardo Molina.

SEGUNDO.- Según las notas del Registro de la Propiedad, las mencionadas solicitantes son titulares cada una del 25% del dominio útil de las fincas registrales correspondientes a las plazas de aparcamiento, ubicadas en el subsuelo del "Subsuelo Parte de la Plaza del Poeta Ricardo Molina". El Ayuntamiento de Puente Genil figura como titular del 100% del dominio directo sobre estas fincas. Las plazas son la nº 36 y 39 a 46. Las referencias registrales y catastrales de las plazas de aparcamiento aportadas por las solicitantes son las siguientes:

Fincas registrales	Referencias catastrales
40.312	• 3802601 UG 4430S 0042 WF
40.313	• 3802601 UG 4430S 0043 EG
40.314	• 3802601 UG 4430S 0044 RH
40.315	• 3802601 UG 4430S 0045 TJ
40.316	• 3802601 UG 4430S 0046 YK
40.317	• 3802601 UG 4430S 0047 UL
40.318	• 3802601 UG 4430S 0048 IB
40.319	• 3802601 UG 4430S 0049 OZ

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

40.320	• 3802601 UG 4430S 0050 UL

TERCERO.- El derecho de superficie sobre estas plazas de aparcamiento fue constituido por un período de 75 años, con fecha de inicio el 12 de diciembre de 2006, previéndose su reversión gratuita al Ayuntamiento al finalizar dicho plazo. Las notas registrales también reflejan la existencia de un canon de 13.496,1 euros asociado al derecho de superficie y el gravamen con servidumbres de paso. La solicitud de las titulares persigue que esta reversión se produzca de forma anticipada en este momento
CUARTO.- A juicio de esta Secretaría, la solicitud de las vecinas constituye una cesión de un derecho real con carácter gratuito al Ayuntamiento, que implica la consolidación del pleno dominio sobre las referidas plazas de aparcamiento de manera anticipada.
QUINTO.- La Alcaldía Presidencia ha comunicado a la Secretaría General su interés en esta adquisición dado que el número de plazas afectadas, su cercanía a las instalaciones de la Policía Local y el interés estratégico de este Ayuntamiento en que el citado parking Ricardo Molina pueda dar respuesta a las necesidades de aparcamiento de los vecinos de la localidad y visitantes, pueden ser idóneos para su utilización por vehículos municipales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:
PRIMERO.- Legislación Aplicable: La tramitación del presente expediente se rige, con carácter básico, por las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
- Real Decreto de 24 de julio de 1889, Código Civil (CC).
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

SEGUNDO.- Capacidad de Adquisición de Bienes y Derechos: De conformidad con los artículos 15 de la LPAP y los artículos 19 del RBELA y 8 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), las Entidades Locales poseen plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por donación. En este caso, la cesión anticipada del dominio útil y del derecho de superficie sobre las plazas de aparcamiento, al ser un derecho real es una adquisición jurídicamente admisible por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Adquisición a Título Gratuito y sus Condiciones: El artículo 22 del RBELA establece que la adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. Sin embargo, si la adquisición lleva aneja alguna condición, carga, gravamen o modalidad onerosa, solo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. En el presente caso, las notas registrales indican la existencia de un canon y servidumbres de paso sobre el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

derecho de superficie pero no suponen cargas financieras para este Ayuntamiento al ser el beneficiario de ese canon se produciría la compensación.
Por otra parte es público y notorio que el inmueble en el que se encuentran las plazas necesita de distintas inversiones para recuperar las condiciones de seguridad y arquitectónicas que conllevaron al otorgamiento de la correspondiente calificación ambiental y licencia de apertura y por ello el Ayuntamiento como miembro de la comunidad de propietarios una vez adquiera el dominio útil de esas plazas deberá contribuir en proporción a la cuota que le corresponda en la comunidad en el restablecimiento de estas condiciones lo que debe ser valorado de cara a considerar la conveniencia de la adquisición para el interés público municipal.
Se adjunta al expediente la valoración catastral de las citadas plazas del parking Ricardo Molina.

CUARTO.- Afectación a Destinos Determinados y Reversión La devolución anticipada de los derechos busca consolidar la plena propiedad municipal sobre las plazas de aparcamiento, manteniendo previsiblemente su destino a servicio público puesto que la proximidad a las instalaciones de la Policía Local la hacen óptima para su utilización por los vehículos municipales.

QUINTO.- Órgano Competente para la Aceptación: Ni el RBELA ni la LPAP establecen un procedimiento específico para las adquisiciones gratuitas, más allá de la necesidad de un acuerdo del órgano competente. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), establece que la competencia para la adquisición de bienes o derechos recae en la Alcaldía o en el Pleno. Si el valor de la adquisición no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, la competencia es de la Alcaldía. Sin embargo, si se trata de bienes o derechos con condiciones o gravámenes onerosos, o que superen dichos límites económicos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
Dada la naturaleza de los derechos reales involucrados así como que la adquisición del dominio útil supone que se adquiere la obligación de contribuir a las cargas que puedan derivarse para la comunidad de propietarios de la necesidad de solventar las deficiencias existentes en el parking para cumplir los condicionantes establecidos por la legislación vigente para este tipo de instalaciones, se considera que la competencia para la aceptación de esta cesión anticipada corresponde al **Pleno del Ayuntamiento**.

SEXTO.- Formalización e Inscripción: Para la validez de la donación de cosa inmueble o de derechos reales sobre la misma, es imprescindible que se realice en escritura pública, expresándose individualmente los bienes o derechos. Una vez aceptada mediante acuerdo del Pleno se requerirá a las cedentes para proceder a la entrega formal mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública. El acuerdo deberá notificarse a las interesadas, con indicación de los recursos procedentes.
Inscripción: Se procederá a la oportuna inscripción de los derechos adquiridos en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

SÉPTIMO.- Aspectos Fiscales: De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la adquisición a título gratuito por parte del Ayuntamiento no estará gravada por este impuesto, al gravar este únicamente los incrementos patrimoniales obtenidos por personas físicas.

CONCLUSIÓN. Se informa favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar la devolución anticipada y gratuita de los derechos de dominio útil y de superficie sobre las nueve (9) plazas de aparcamiento ubicadas en el subsuelo de la Plaza del Poeta Ricardo Molina, en Puente Genil, identificadas con las fincas registrales

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

números 40.312 a 40.320 y sus correspondientes referencias catastrales, que realizan Dña. Cristina González Bocio, Dña. Beatriz González Bocio, Dña. Carolina González Bocio y Dña. María González Bocio, consolidando el pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, libres de cargas y gravámenes.
SEGUNDO.- Destinar las plazas cedidas en el citado el inmueble para las necesidades de aparcamiento de los servicios municipales, especialmente del área de Seguridad y Movilidad.
TERCERO.- Los gastos de formalización de la cesión de los derechos reales serán por cuenta de las cedentes.
CUARTO.- Requerir a las titulares de los derechos para proceder a la entrega formal de la cesión, en concreto, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.
QUINTO.- Realizar la oportuna inscripción de los derechos adquiridos en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad, haciendo constar las referencias catastrales de los bienes inmuebles.
SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan."

Vista igualmente la propuesta de la Alcaldía con Código Seguro de Verificación (CSV): 71AF E88E D0FD D3B9 CA25 y fecha 15/09/2025, redactada conforme al Informe de Secretaría General de referencia.

Dada cuenta del dictamen de conformidad, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto tercero del orden del día.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

El Alcalde expone la aceptación de la devolución anticipada y gratuita de los derechos sobre nueve plazas de aparcamiento por parte de sus titulares. Explica que esta operación permitirá al consistorio consolidar el pleno dominio sobre las plazas, destinarlas a las necesidades de los vehículos municipales, especialmente de la Policía Local, y contribuir a mejorar la seguridad en un aparcamiento que "lleva generando múltiples problemas, entre otros muchos problemas de seguridad" y que actualmente tiene un problema de "no uso".

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, conforme al Informe de Secretaría y Propuesta de Alcaldía de referencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la devolución anticipada y gratuita de los derechos de dominio útil y de superficie sobre las nueve (9) plazas de aparcamiento ubicadas en el subsuelo de la Plaza del Poeta Ricardo Molina, en Puente Genil, identificadas con las fincas registrales números 40.312 a 40.320 y sus correspondientes referencias catastrales, que realizan Dña. Cristina González Bocio, Dña. Beatriz González Bocio, Dña. Carolina González Bocio y Dña. María González Bocio, consolidando el pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, libres de cargas y gravámenes.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

SEGUNDO.- Destinar las plazas cedidas en el citado el inmueble para las necesidades de aparcamiento de los servicios municipales, especialmente del área de Seguridad y Movilidad.

TERCERO.- Los gastos de formalización de la cesión de los derechos reales serán por cuenta de las cedentes.

CUARTO.- Requerir a las titulares de los derechos para proceder a la entrega formal de la cesión, en concreto, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

QUINTO.- Realizar la oportuna inscripción de los derechos adquiridos en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad, haciendo constar las referencias catastrales de los bienes inmuebles.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

PUNTO SEXTO.- RECONOCIMIENTO A LABOR REALIZADA POR LA SRA. SECRETARIA GENERAL, Dª. MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día siendo las dieciocho horas y veintidós minutos, abandona la sesión la Sra. Secretaria General, Dª. María Isabel Alcántara Leonés, ejerciendo las funciones de pública la Sra. Vicesecretaria, Dª. María del Carmen Molina Cantero.

Vista la Propuesta suscrita por el Sr. Alcalde en nombre del Pleno Municipal, con Código Seguro de Verificación (CSV): A7F8 EC78 0144 9A25 4537 y fecha 15/09/2025, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/27498.

El Sr. Alcalde expone que se trae a pleno el reconocimiento a labor realizada durante estos últimos tres años por la Secretaria General, doña María Isabel Alcántara Leonés, quien ha destacado por su enorme compromiso con el servicio público, por su rigor jurídico y su apoyo constante a la Corporación en su conjunto. Con este acuerdo se quiere expresar el agradecimiento de Puente Genil a su trabajo y bueno, felicitarla en su nueva etapa profesional que comenzará en unos días en Santa Cruz de Tenerife, dar traslado del reconocimiento a las instituciones correspondientes e iniciar el expediente para la concesión del diploma de gratitud de la villa cuando desaparezca la situación de incompatibilidad legal que actualmente lo impide y que no es otra que está trabajando actualmente y ejerciendo sus funciones en nuestro ayuntamiento.

Dada cuenta del dictamen de conformidad, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2025, al punto cuarto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE PUENTE GENIL
A propuesta de su Alcalde

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, reunido en sesión ordinaria, quiere dejar constancia pública de su más sincero agradecimiento y felicitación a la Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, categoría superior, que ha ejercido durante los últimos tres años el puesto de Secretaría General de esta Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Durante este tiempo, su labor ha sido reflejo de un compromiso incansable con el servicio público, ejemplo de vocación, entrega y de los mejores valores constitucionales. Mujer de profunda formación y gran amante del Derecho, profesora asociada en la Universidad de Córdoba, ha reunido en su quehacer diario todas las virtudes de un buen jurista: rigor, independencia, prudencia y dedicación.
Su profundo conocimiento de la Administración Local y del Derecho Administrativo le ha permitido afrontar con éxito expedientes de gran complejidad, reforzar la transparencia de la gestión municipal, la contratación pública y la organización de los recursos humanos, y mejorar de manera significativa los procedimientos internos de esta Casa.
Su implicación ha sido decisiva para el avance y el éxito de proyectos que han mejorado la vida de los pontanenses. Con maestría y profesionalidad ha acompañado a todos los concejales, guiando especialmente a quienes por primera vez asumían responsabilidades como ediles o se incorporaban al equipo de gobierno, ofreciéndoles siempre apoyo, consejo y seguridad.
Deja así entre nosotros no solo un legado de buena gestión, sino también la huella de una persona excepcional, valiente en lo personal, con una capacidad ejemplar de superación, con un fuerte compromiso social, y querida por compañeros y colegas en toda Andalucía y España.
Heredera de una familia de ejemplares servidores públicos, madre de dos hijas, ha sabido conjugar su vida personal con una brillante carrera, demostrando generosidad y entrega constantes.
Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno de Puente Genil acuerda:

1.-Expresar su más profunda gratitud y reconocimiento a la Secretaria General por la labor realizada en esta Corporación, felicitándola por la excelencia de su trabajo y deseándole los mayores éxitos en la nueva etapa profesional que ahora inicia en Santa Cruz de Tenerife.

2.-Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL), así como al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como corporación de destino de la funcionaria.

3.- Iniciar, una vez desaparezca la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 2 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el expediente de concesión del Diploma de Gratitud de la Villa a doña María Isabel Alcántara Leonés, Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional que ha desempeñado el puesto de Secretaría General de esta Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del citado Reglamento, para su posterior resolución por el Pleno municipal en los términos establecidos en el mismo."

Concluida la votación de este punto del orden del día, siendo las dieciocho horas y veintiocho minutos se incorpora a la sesión la Sra. Secretaria General, Dª. María Isabel Alcántara Leonés, a petición de los grupos políticos.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

Inicia el turno de intervenciones la **Sra. Gallardo Núñez por el grupo político VOX** quien expone "Yo no pude por menos exclamar un gesto cuando en la comisión anterior del día 3 del Pleno comentó que se iba, porque gracias a ella se han resuelto temas rocambolescos aquí en Puente Genil. Una persona que ha sido una jurista que todo lo ha defendido con tremendo rigor, independencia, prudencia, una entrega constante, una generosidad extraordinaria. Es que me faltan palabras para hablar de Maribel. Recuerda que el primer pleno, por ser la más joven del pleno, tuve el honor de presidirlo con ella, fue el primer contacto que tuve con ella y vi su cercanía, una

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

persona totalmente cercana, entregada y ya que entré en la singladura de ser concejal si he tenido dudas ha sido Maribel quien respondía con esa generosidad que le caracteriza. Yo la tengo en mi corazón y aquí tiene una amiga para siempre. Quiero decirle al pueblo de Puente Genil que gracias a ella pues ha resuelto temas que hubiera costado muchísimo resolverlos. Espero que cuando se canse de allí se venga con nosotros. Muchísimas gracias y un abrazo muy fuerte."

Por parte del **Sr. Sánchez Conde por el grupo político IU** expone que "ante todo, y eso lo hemos hablado con los concejales del resto de grupos, es verdad que hemos tenido mucha suerte en estos tres años porque hemos tenido una compañera. En el día a día hay cosas que no son agradables y que son duras de tratar y siempre cuando hemos ido a plantearte alguna consulta lo hemos hecho con la tranquilidad de saber que teníamos una compañera al otro lado, con la predisposición y además con el cariño en el trato humano y esa cercanía que se agradece muchísimo. Y el pueblo de Puente Genil no sabe la huella que deja en sólo tres años y la suerte que hemos tenido. Así que, nos da pena que te vayas, nos da envidia el clima al que te trasladas y esperamos que te vaya muy bien, pero lo justo como para que reconsideres en el medio plazo el volver por aquí. Así que un beso muy grande y muchísimas gracias.

El **Sr. Gómez Morillo por el grupo político PSOE** expone que "cuando se ha estado en el gobierno y se ha compartido esa llegada de una persona con tanto carácter, fuerza, con tantas ganas de hacer las cosas bien, hay que estar tremendamente agradecido". Cede la palabra a **Esteban Morales** quien era Alcalde cuando la Sra. Alcántara se incorporó, quien se dirige a la Secretaria: "Gracias Maribel por todo lo que han dicho los compañeros y por todo lo que no sabe el pueblo de Puente Genil que has hecho y que se ha visto trasladado aquí en nuestros plenos, pleno tras pleno, poniendo al día muchísimos puntos que estaban muy atrasados. En primer lugar, pedirte disculpas porque cuando tuvimos la ocasión de tomar aquel café el último día que podías renunciar de venirte a Puente Genil, te trasladé sólo una parte de los problemas que tenía el Ayuntamiento de Puente Genil y por eso quizás diste el paso hacia adelante. De conocerlos todos igual lo hubieses pensado de otra forma. Cuando uno tiene el honor y la responsabilidad de ser alcalde, lo que más valora más allá de la profesionalidad de los funcionarios que tiene a su alrededor es que se encuentre con buenas personas con las que puedes confiar cualquier problema personal o profesional, con la seguridad de que va a dar todo de sí misma para solucionarlo y si se encuentra que no puede no te preocupes que va a buscar la manera de conseguirlo. Eso da, yo creo que una fotografía de tu persona a nivel personal. Creo que perdemos una amiga de todos nosotros. El gobierno lo sabe ahora y nosotros tuvimos la ocasión de poderlo conocer, independientemente de tu profesionalidad. Yo creo que has demostrado que con muchas ganas se pueden hacer muchas cosas, que el día tiene 24 horas y a veces más y que los problemas siempre son resolubles, aunque no sean lo que uno en principio quiere, pero es verdad que siempre tiene solución. Te agradecemos, desde luego, esa implicación por Puente Genil y desde luego por cuidarnos a todos los que has tenido a tu lado en la responsabilidad que hemos tenido. Así que muchísimas gracias, que te vaya muy bien en Tenerife, nos mandes un décimo de lotería de Navidad a ver si nos toca y que bueno, si nos quieres invitar que cogemos un vuelo entre todos".

La **Sra. Pozo Romero por el grupo político PP** visiblemente emocionada se dirige a la Secretaria: "Yo a la secretaria le voy a decir que el motivo de que hoy esté aquí yo es ella. Ella sabe que estoy atravesando un momento personal no muy bueno, pero me tocaba estar hoy en su último pleno para darle las gracias tanto a nivel personal como profesional. Y hoy pues como va a tomar la portavocía del grupo Javier Villafranca en todo lo que concierne al Partido Popular, pues le voy a dejar a él que sea el que el que intervenga. Que te vaya muy bien, que te vamos a echar de menos y que por lo menos mi casa y esta que es la de todos la tienes abierta para lo que quieras. Muchas gracias por todo." El **Sr. Villafranca** hace uso de la palabra:

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

“Bueno, Maribel, ya hay pocas cosas que se te puedan decir después de escuchar a los portavoces. Creo que fundamentalmente a lo largo de estos pocos años has dejado huella en todos los que nos hemos acercado a ti. Todos estamos haciendo especial hincapié en dos aspectos fundamentales tuyos. Uno es desde luego tu capacidad de servicio, tu profesionalidad, tu conocimiento del derecho, pero bueno, entiendo que quizás eso sea algo compartido con otros profesionales, con otros compañeros tuyos. Lo que pasa es que encontrar en una sola persona alguien que reúna todos esos conocimientos, esa vocación, esa dedicación y luego algo que comentábamos el otro día en la comisión de presidencia que no es frecuente, la humanidad, la bondad en las personas. Muchas veces en las instituciones, en las administraciones públicas encontramos una frialdad, al menos aparente, con la que quizás unos y otros nos cubrimos y establecemos distancia para protegernos. Yo quiero decir que contigo toda esa distancia no ha existido. Tú la has llenado con afecto, con confianza y con lealtad. Ha sido un honor, ha sido un placer y ha sido una de las grandes suertes de este período el haber coincidido contigo.

Por último el **Sr. Alcalde** interviene manifestando que es llamativo cuando una persona concita esta magnífica opinión de todos y eso creo que es una marca de identidad. “Yo quiero darle las gracias por lo que nos ha ayudado a todos, a este equipo de gobierno, seguro que al anterior, a toda la corporación por su incansable búsqueda de la defensa del interés general, del interés de todos los ciudadanos, con arreglo a la ley y también por hacer eso que se denomina el arte de lo posible, el saber afrontar los temas difíciles, los temas espinos y siempre con una magnífica disposición que es la de poder hacer que una ciudad progrese, que un ayuntamiento funcione cada día mejor, a pesar de que aquí se ha encontrado un auténtico campo de minas, porque es verdad que nuestro ayuntamiento es un ayuntamiento difícil, con poco personal, pero nos deja una huella imborrable y sobre todo también por su trato personal, su humanidad, su cercanía, su manera de ir más allá de sus labores de secretaria, de saber ser una persona que te da consejos, que te ayuda en los momentos difíciles y que sabes que siempre va a estar cuando haga falta. Así que bueno, ha sido un honor trabajar contigo y espero que tengamos más oportunidades, de encontrarnos en el camino y desearte lo mejor.” “ Vaya Mbappé que se lleva Santa Cruz de Tenerife”.

La Sra. Secretaria visiblemente emocionada se dirige a la Corporación y vecinos de Puente Genil: “Hoy me he puesto el vestido que me puse la primera vez que hice un pleno en el Ayuntamiento de Puente Genil. Ha costado trabajo porque han sido tres años y medio y a mí los disgustos me dan por comer, pero las dos últimas semanas hemos hecho un poquito de operación bikini y aquí está puesto.” “Quería ponerme este vestido para simbolizar que yo entré aquí con mucha ilusión, que es la misma ilusión con la que me voy.” “Ha sido una experiencia totalmente diferente a la que pensaba. Porque cuando yo vine aquí, ese café que me tomé con Esteban, se debía a que yo eché la solicitud en contra del criterio de mi familia y sin conocer absolutamente a nadie en Puente Genil, viniendo de un ayuntamiento grande como era Córdoba y a ganar literalmente la mitad del dinero que yo allí estaba ganando. Y claro, Esteban dijo, "Esta debe estar fatal." Quedamos los dos en una cafetería en Córdoba y fue bastante sincero. Lo que pasa es que claro, luego siempre la realidad supera la ficción. Yo pensaba que venía a modernizar el Ayuntamiento desde el punto de vista sobre todo de la administración electrónica. Era mi especialidad, a lo que yo me había dedicado en los distintos últimos destinos profesionales y eso no lo he podido hacer y me he dedicado a otras muchas cosas. Pero había una cosa que yo sabía y que siempre me ha dado tranquilidad y es que este Ayuntamiento había tenido

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

a la mejor Secretaria de la Provincia, a la mejor que ha habido y a la mejor que habrá, Carmen López. Y entonces yo sabía que contaba con ella para cuando vinieran las curvas, poder acudir a su maestría porque es una maestra jurídica y que también estaba Inmaculada Berral, que era la técnico que se había hecho cargo de la Secretaría en unas circunstancias difíciles en la pandemia y que había sabido con muy pocos recursos mantener este Ayuntamiento a flote. Después se han incorporado otros compañeros y eso me ha dotado de cierta tranquilidad en las tareas." "Yo tengo una *pedrá* muy grande, la conozco, la acepto y hasta la quiero. Y agradezco muchísimo a todos vosotros que habéis llevado mi *pedrá* con una elegancia increíble. He pasado momentos personales también difíciles y habéis sido una familia todos. Os lo agradezco en el alma de verdad. Y este pueblo no merecía menos que yo hiciera todo lo posible. He tenido algunos momentos poco gloriosos también, no todos han sido aciertos, pero siempre he trabajado con la ilusión y la esperanza de que esto sirviera para la gente. Y para mí, además, es una grata noticia ver que se incorpora ahora como vicesecretaria, ella pensaba que para hacer tándem y bueno, pues las circunstancias hacen que vaya a ser titular, calentando la banda ya y próximamente pues entrando en el campo, María del Carmen Molina, una excelente profesional con una trayectoria impecable y además una excelente persona. Entonces me voy tranquila, pero ya le he dicho que bueno que me guarde un sitillo porque todos me conocéis, entonces puede ser que en un determinado momento vuelva.

Puente Genil, el pueblo me encanta. Me encanta su gente porque es una gente muy trabajadora y emprendedora. Emprendedora con una inteligencia para desde la nada sacar proyectos adelante y algunos proyectos punteros luego en España. Es un orgullo para vosotros. En segundo lugar porque es un pueblo muy orgulloso de sus tradiciones, es un pueblo que saca pecho de sus diferencias. En una época en que lo diferente se va perdiendo con la globalización, pues Puente Genil tiene sus tradiciones propias que las lleva a gala y que hay que defenderla a tope. y en tercer lugar sus personas desde el punto de vista del cariño, especial aparte de la corporación, mis compañeros en el Ayuntamiento que son excepcionales como personas, aparte de como trabajadores, son excepcionales y eso me lo llevo como un regalo para siempre. Así que muchísimas gracias a todos.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Concluida la parte Resolutiva, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos, abandona la sesión, la Sra. Vicesecretaria, Dª. María del Carmen Molina Cantero.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL-MANIFIESTO PUENTE GENIL UNIDO FRENTE A LA VIOLENCIA.-

Vista la Propuesta suscrita por el Sr. Alcalde en nombre del Pleno Municipal, sobre declaración institucional – manifiesto Puente Genil unido frente a la violencia, con Código Seguro de Verificación (CSV): 1A4D 0AB8 AF31 6F05 3199 y fecha 15/09/2025, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/27511.

Dada cuenta del dictamen de conformidad, emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2025, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la Propuesta de referencia, determinando que la concentración ciudadana tendrá lugar el día 03/10/2025, a las 19:30 horas, en la Plaza de España de esta localidad, y resultando del tenor literal siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL - MANIFIESTO
PUENTE GENIL UNIDO FRENTE A LA VIOLENCIA

Los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Puente Genil, en representación de la Corporación local, queremos alzar nuestras voces, fundidas en una sola, ante los graves acontecimientos que están generando preocupación y desasosiego en nuestra ciudad.

En los últimos meses, Puente Genil ha sufrido episodios de violencia directamente vinculados con el narcotráfico y la tenencia de armas de fuego, provocando trágicas consecuencias a familias de nuestro pueblo, y con un impacto muy negativo en la convivencia ciudadana. No podemos ni debemos normalizar estos hechos, ni aceptar la **impunidad** de quienes pretenden quebrar la paz social e imponer la ley del miedo.

Puente Genil es tierra de oportunidades, de convivencia, de emprendimiento y de solidaridad. Sobre nosotros recae la responsabilidad de asegurar la tolerancia y la buena vecindad que siempre han presidido las relaciones humanas en nuestra villa. Por nosotros y por las generaciones venideras, no podemos permitir que unos pocos, con su actividad delictiva, ensucien el nombre de nuestro pueblo y pongan en riesgo la seguridad de nuestros vecinos. **Nuestra respuesta debe ser firme y serena: no tenemos miedo, no estamos solos, estamos unidos.**

Queremos subrayar nuestro reconocimiento y apoyo a la labor de la Guardia Civil y la Policía Local, cuya entrega y coordinación son fundamentales para la seguridad en nuestras calles. Pero ante una situación extraordinaria como la que sufrimos, es imprescindible adoptar medidas extraordinarias que incluyan el refuerzo de medios de investigación frente al narcotráfico, la persecución de la tenencia ilícita de armas, la lucha contra el blanqueo de capitales y la investigación patrimonial de los clanes de la droga.
Por ello, hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía de Puente Genil para unirnos en una concentración masiva el próximo viernes 03 de octubre a las 19:30 horas en la Plaza de España, para expresar públicamente nuestra voluntad de defender la seguridad, la libertad y la convivencia pacífica.

Puente Genil no cederá ni un milímetro frente a la violencia, las armas y el narcotráfico. **Ni miedo, ni silencio, ni impunidad: la unidad de todos es la mejor respuesta contra la delincuencia."**

PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN IU 15092025 EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO.-

Vista la Proposición con registro de entrada núm. 056/RT/E/2025/7369 de fecha 12/09/2025, suscrita por el portavoz del grupo político IU, en apoyo al Pueblo Palestino.

Visto el dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2025, en asuntos de Urgencia 1.

Siendo que en Junta de Portavoces se conoce la propuesta de modificación del Dictamen de referencia suscrita por los grupos políticos IU y PSOE, decidiendo que ésta sea la que se someta a votación en Pleno municipal, siendo del tenor literal siguiente:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

“MOCIÓN EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO

Que presentan los Grupos Municipales IU y PSOE en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conflicto palestino-israelí hunde sus raíces en la Nakba de 1948, cuando más de 700.000 palestinos y palestinas fueron expulsados de sus hogares en el marco de la creación del Estado de Israel. Desde entonces, la ocupación militar, la colonización mediante asentamientos ilegales, las sucesivas guerras, los desplazamientos forzosos y las políticas de apartheid han configurado una situación estructural de opresión y negación sistemática de los derechos del pueblo palestino.

Durante décadas, Naciones Unidas ha aprobado resoluciones exigiendo el fin de la ocupación y el respeto al derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. Sin embargo, el incumplimiento reiterado por parte de Israel, amparado por la complicidad internacional, ha conducido a una escalada permanente de violencia y desposesión.

El 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia tras el ataque terrorista de Hamás contra población civil israelí, que causó más de 1.200 víctimas mortales y 251 personas tomadas como rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del Gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población civil palestina.

Desde la ruptura unilateral del alto el fuego por parte del Gobierno de Israel en marzo de 2025, la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente.

A fecha de julio de 2025, más de 57.000 personas han muerto en Gaza, un tercio de ellas menores de edad, y más de 137.000 han resultado heridas. El 86 % de la población gazatí ha sido desplazada internamente, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. La ONU ha advertido de la existencia de una hambruna histórica y de prácticas sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso y privación deliberada de bienes esenciales.

La comunidad internacional ha señalado que estas prácticas constituyen crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a la Convención de 1948. La Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Penal Internacional han emitido resoluciones y órdenes de detención que apuntan en esa dirección.

En este contexto, el Gobierno de España ha anunciado recientemente una serie de medidas: consolidar el embargo de armas mediante Real Decreto-ley, prohibir el tránsito marítimo y aéreo de material militar, vetar la entrada a responsables israelíes de crímenes de guerra, prohibir la importación de productos de asentamientos ilegales, limitar servicios consulares en ellos y reforzar la ayuda humanitaria hasta alcanzar los 150 millones de euros para Gaza y una aportación adicional de 10 millones de euros a la UNRWA. Además, España ha reconocido oficialmente el Estado de Palestina y se ha reafirmado en la solución de dos Estados como vía para alcanzar una paz duradera en la cumbre internacional de Madrid de mayo de este mismo año.
Estas medidas, fruto de la presión social y del movimiento solidario internacional, constituyen un paso importante, pero ante la situación actual, es necesario dar un paso más.

ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil muestra su solidaridad con el pueblo palestino ante el genocidio que viene perpetrando el Estado de Israel, manifestando su compromiso con la justicia, los derechos humanos y la legalidad internacional.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a:
1.- Suspender las relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con el Estado de Israel mientras persista la ofensiva militar y la vulneración sistemática de los derechos humanos del pueblo palestino. Reabrir la vía del diálogo y la cooperación internacional únicamente cuando Israel cese las hostilidades, levante el bloqueo y garantice el cumplimiento estricto del Derecho Internacional Humanitario.
2.- Exigir a la Unión Europea el cese del apoyo incondicional a Israel, la suspensión del Acuerdo Comercial Preferencial UE–Israel y el reconocimiento explícito de que Israel está cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio en Gaza y Cisjordania.
3.- Sumarse al Grupo de La Haya para coordinar medidas contra los crímenes de Israel en Palestina, comprometiéndose a mantener las órdenes de arresto internacionales y a impedir cualquier suministro o tránsito de material militar.
4.- Reforzar la colaboración institucional con la Embajada del Estado de Palestina en España y con la UNRWA, garantizando apoyo económico y político estable a su labor humanitaria.
5.- Exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza y el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario, garantizando en todo momento la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.
6.- Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso del hambre como instrumento de guerra.
7.- Reiterar el apoyo a la labor de organizaciones humanitarias como la UNRWA, Médicos Sin Fronteras, Amnistía Internacional y Human Rights Watch, que documentan y atienden las graves violaciones de derechos humanos en Gaza.

Tercero. El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Industria, Energía y Minas a:
1.- Revocar de manera inmediata la subvención de 3,8 millones de euros concedida a la empresa armamentística Escribano Mechanical & Engineering, colaboradora de Elbit System.
2.- Incluir la prohibición de conceder ayudas públicas, subvenciones o incentivos económicos a empresas con relaciones comerciales, industriales o financieras con el Estado de Israel o con empresas vinculadas a la producción y comercio de armamento.

Jesús David Sánchez Conde
Portavoz
Grupo Municipal IU
Ayuntamiento Puente Genil

José Antonio Gómez Morillo
Portavoz
Grupo Municipal PSOE
Ayuntamiento Puente Genil”

Iniciado el turno de intervenciones de este punto del orden del día abandona la sesión D. Rafael Morales Márquez, siendo las diecinueve horas y tres minutos minutos.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

La Sra. Estrada Rivas, viceportavoz (Izquierda Unida): Expone la moción, contextualizando el conflicto desde 1948 y denunciando la respuesta militar de Israel como una "campaña de destrucción masiva sin precedentes" y un "genocidio". Detalla los acuerdos, que incluyen instar al Gobierno de España a suspender relaciones con Israel, exigir a la UE el cese de apoyo y pedir a la Junta de Andalucía la revocación de una subvención a una empresa armamentística.

La Sra. Franco Sánchez, concejala (PSOE): Apoya la moción calificándola como "un grito de solidaridad", un llamamiento a la paz y a la solución de dos estados. Pide que el apoyo del pleno sea unánime para que Puente Genil se sume a "esa voz global que pide justicia".

La Sra. Gallardo Núñez, portavoz (Vox): Anuncia el voto en contra, argumentando que "el Ayuntamiento no tiene competencia en política internacional" y que su deber es preocuparse por "los asuntos de los vecinos".

El Sr. Villafranca Muñoz, concejal (Partido Popular): Manifiesta compartir la condena a los "ataques salvajes, crueles, despiadados, inhumanos, atroces del ejército israelí" y la esencia de la moción. Sin embargo, se opone al punto tercero por considerarlo un "ataque directo a una empresa española" que crea empleo en Córdoba. Pide retirar ese punto o votar los acuerdos por separado para poder apoyar el resto.

La Sra. Estrada Rivas, viceportavoz (Izquierda Unida): Agradece el apoyo del PSOE y PP. Califica la postura de Vox como una "cobardía". Defiende el punto tercero afirmando que "no se puede hacer negocio sobre los miembros mutilados de niños palestinos" y que la empresa tiene alternativas comerciales. Acepta la votación por puntos.

La Sra. Gallardo Núñez, portavoz (Vox): Responde que las guerras son crueles para ambas partes, recuerda los ataques de Hamás del 7 de octubre e insiste en que no es un asunto de competencia municipal.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria acordó:

1º).- Con un voto en contra de la señora concejala del grupo político VOX y diecinueve votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos IU, PSOE y PP, aprobar los puntos Primero y Segundo de la Proposición de IU-PSOE de referencia.

2º).- Con nueve votos en contra de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos VOX y PP, y once votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos IU y PSOE, aprobar el punto Tercero de la Proposición de IU-PSOE de referencia.

PUNTO NOVENO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN IU 15092025 PARA REDUCIR LA PELIGROSIDAD DEL CRUCE DE LA RIBERA BAJA EN LA A-318.-

Vista la Proposición de fecha 10/09/2025, con registro de entrada número 056/RT/E/2025/7412, de fecha 15/09/2025, suscrita por el señor portavoz del grupo político IU, D. Jesús David Sánchez Conde, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/27528.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2025, en asuntos de Urgencia 2.

Iniciado el turno de intervenciones de este punto del orden del día se incorpora a la sesión D. Rafael Morales Márquez, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Bedmar Guerrero, concejala (Izquierda Unida): Presenta la moción, destacando que el cruce de la Ribera Baja en la carretera A318 es un "auténtico punto negro" con numerosos accidentes, algunos con consecuencias muy graves, incluyendo tres fallecidos en menos de seis meses. A pesar de que el Alcalde anunció en marzo que era una prioridad, denuncia que no se conocen avances concretos. La moción insta a la Junta de Andalucía a ejecutar un proyecto de reforma integral, adoptar medidas provisionales inmediatas (mejor señalización, iluminación, limitadores de velocidad) y establecer un presupuesto y calendario público para las obras.

La Sra. Gallardo Núñez, portavoz (Vox): Anuncia el voto a favor de su grupo, recordando que ya había preguntado por este tema en marzo y que un parlamentario de Vox también lo había elevado a la Comisión de Fomento. Crítica que, a pesar de los anuncios, "la situación sigue siendo la misma y los accidentes mortales continúan ocurriendo". Considera que es una "emergencia que requiere acción inmediata".

El Sr. Gómez Morillo, portavoz (PSOE): Confirma el voto a favor de su grupo, recordando que ya en 2021 el pleno solicitó una intervención en ese mismo cruce. Crítica que, a pesar de que el Partido Popular ahora gobierna en Puente Genil, el tema parece "habérseles quedado en el tintero". Espera que la aprobación de la moción sea la última vez que tengan que pedirlo y que la Junta "se tome en serio de una vez ese cruce tan peligroso".

La Sra. Bascón Márquez, concejal (Partido Popular): Manifiesta que comparten la preocupación y que ha sido una prioridad para su gobierno desde el inicio. Asegura que, a diferencia de años anteriores, ahora la Junta de Andalucía "ya ha puesto mano a la obra y está trabajando en la búsqueda de soluciones reales y eficientes". Informa que ya se han adoptado medidas provisionales como el refuerzo de la señalización y que se está en contacto continuo con los vecinos de la aldea. Anuncia el voto a favor.

Cierra el debate el Sr. Alcalde: Aclara que sí se han dado pasos, pero las soluciones no son sencillas. Explica la complejidad técnica del cruce, situado en una vaguada con mucho tráfico pesado, lo que hace que una solución aparentemente simple como una rotonda completa pueda ser contraproducente y generar atascos. Sugiere que la solución más lógica podría ser un paso a distinto nivel, lo cual requiere una inversión muy importante y un estudio serio. Confirma que la Junta está estudiando el asunto de manera específica y que es una prioridad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la proposición de IU de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"Jesús David Sánchez Conde, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, presenta para su consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN para reducir la peligrosidad del cruce de la Ribera Baja en la A-318

El cruce de la Ribera Baja, situado en la carretera autonómica **A-318**, dentro del término municipal de Puente Genil, constituye desde hace años un punto de alta peligrosidad. Los vecinos y vecinas del municipio conocen de primera mano la reiteración de accidentes en esta intersección, algunos con consecuencias muy graves, lo que genera una constante preocupación y sensación de inseguridad.

Aunque este tramo no está formalmente catalogado como **Tramo de Concentración de Accidentes (TCA)**, la propia Junta de Andalucía lo reconoce como un **"punto conflictivo"** que requiere intervención.

El alcalde de Puente Genil anunció hace meses que había trasladado a la Junta la necesidad de soluciones urgentes, pero a día de hoy no se conocen avances concretos ni compromisos claros en cuanto a plazos y actuaciones.

La ciudadanía de Puente Genil no puede seguir esperando mientras se suceden accidentes graves en este cruce, que se ha convertido en un auténtico punto negro de la red viaria andaluza.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

Instar a la **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía** a que **priorice y ejecute con urgencia** el proyecto de reforma integral del cruce de la Ribera Baja en la A-318, contemplando soluciones técnicas seguras y definitivas.

1.- Requerir a la Junta la **adopción inmediata de medidas provisionales** mientras se ejecuta la obra definitiva, tales como:

- Mejora de la señalización vertical y horizontal.
- Refuerzo de la iluminación.
- Instalación de dispositivos de limitación de velocidad.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que incluya en sus presupuestos una **partida específica para llevar a cabo estas actuaciones**; y establezca un **calendario público de ejecución**, con plazos aproximados y fases previstas, para dar transparencia al proceso y tranquilidad a la ciudadanía.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento en Córdoba, a la Consejería competente y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía."

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

PUNTO DÉCIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN VOX 15092025, RELATIVA A ESTABLECER UN PUNTO DE HOMENAJE PERMANENTE A LA BANDERA DE ESPAÑA, QUE SIRVA COMO ESPACIO DE ENCUENTRO Y CELEBRACIONES EN TORNO A NUESTRA INSIGNIA NACIONAL.-

Vista la Proposición de fecha 11/09/2025, con registro de entrada número 056/RT/E/2025/7420, de fecha 15/09/2025, suscrita por la señora portavoz del grupo político VOX, Dª. Antonia Gallardo Núñez, que obra en el expediente de su razón, GEX núm. 2025/27530.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura, en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2025, en asuntos de Urgencia 3.

- Tiene lugar las siguientes intervenciones:

La Sra. Gallardo Núñez, portavoz (Vox): Expone la moción argumentando que existen "incesantes ataques a nuestra Constitución" y una "actitud degradante de nuestros símbolos". Propone dedicar una ubicación permanente y digna para la enseña nacional, sugiriendo la nueva glorieta de la calle Montalbán, y realizar un acto de homenaje cada 12 de octubre. Rechaza una enmienda de Izquierda Unida para incluir otras banderas (europea, andaluza, etc.), argumentando que no es un edificio público y que la bandera de España "representa a todos los españoles", a diferencia de otras que representan a colectivos específicos.

El Sr. Sánchez Conde, portavoz (Izquierda Unida): Critica duramente la moción, calificando su premisa de una "realidad alternativa" y un "copiapega". Niega que haya ataques a los símbolos en Puente Genil, donde la bandera ondea con normalidad. Acusa a Vox de ser quienes se autoexcluyen de actos institucionales y de usar la bandera para "dividir y señalar" en lugar de proponer soluciones a problemas reales como la vivienda o la sanidad. Critica también las 10 faltas de ortografía de la moción, considerándolo un "ataque al español". Explica que su enmienda buscaba representar la pluralidad del país. Anuncia el voto en contra.

El Sr. Gómez Morillo, portavoz (PSOE): Considera que el debate "no es para nada importante ni preocupante para la ciudadanía de Puente Genil". Anuncia la abstención de su grupo: no votarán en contra de la bandera, pero tampoco a favor de una moción que consideran no prioritaria y que no cumple con la normativa constitucional sobre la presencia de otras banderas junto a la nacional.

El Sr. Villafranca Muñoz, concejal (Partido Popular): Afirma que la ley sobre el uso de la bandera ya se cumple "a rajatabla" en el municipio y que la mayoría de españoles están orgullosos de ella. Coincide en que sí hay "ataques por parte del Gobierno de España", pero que la solución a eso son las elecciones, no una bandera local. No obstante, apoya la moción como un símbolo de "unidad, libertad y democracia", aceptando la propuesta siempre que la ubicación sea una sugerencia y no una condición. Anuncia el voto a favor.

El Sr. Alcalde califica la propuesta de "absolutamente normal y natural", ya que la bandera representa los valores constitucionales. Compara la iniciativa con la instalación de una bandera de Andalucía para celebrar el 28 de febrero y considera normal celebrar tanto el 12 de octubre como el 6 de diciembre.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diez votos a favor de los/as señores/as concejales/as de los grupos políticos VOX y PP, siete abstenciones de los/as señores/as concejales/as del grupo político PSOE, y cuatro votos en contra de los/as señores/as concejales/as del grupo político IU, acordó aprobar la proposición de VOX de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"MOCION QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE 26 DE FEBRERO EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A ESTABLECER UN PUNTO DE HOMENAJE PERMANENTE A LA BANDERA DE ESPAÑA, QUE SIRVA COMO ESPACIO DE ENCUENTRO Y CELEBRACIONES EN TORNO A NUESTRA INSIGNIA NACIONAL.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal VOX desea someter a la consideración del Pleno municipal la siguiente

MOCION EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación política que estamos viviendo en España es de extrema gravedad. Son incesantes los ataques a nuestra Constitución y, por ende, a nuestro Ordenamiento Jurídico erosionando nuestro régimen de derechos y libertades.

Estos ataques no se producen solo en un incumplimiento reiterado del Orden Constitucional sino también en una actitud degradante de nuestros símbolos que cada día parece ir a más.

Entre los símbolos del Estado de ámbito nacional se encuentran la Bandera, el Escudo y el Himno nacional.

Estos son el conjunto de símbolos emblemáticos y distintivos empleados con carácter oficial para representar la soberanía de la Nación y el conjunto de los poderes constitucionales del Estado emanados del pueblo español.

El Ordenamiento Jurídico vigente, reconoce estos símbolos como patrimonio de todos los españoles, estableciendo su carácter oficial, regulando su utilización, honores y protección.

La Bandera de España simboliza nuestra Nación. Es signo de soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución, como son: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

La Bandera de España es la representación de la unidad indivisible de nuestra patria y rendirle homenaje es una muestra de respeto y reconocimiento a uno de los símbolos que nos unen.

Por encima de ideologías y partidismos la Bandera de España nos representa a todos los españoles de Norte a Sur y de Este a Oeste; nuestros derechos y libertades, nuestro pasado, presente y futuro, nuestras costumbres; nuestra forma de vida; a nuestras familias y a nosotros mismos. Es, por tanto, motivo tanto de Orgullo como de Respeto

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Puente Genil propone la adopción de los siguientes ACUERDOS

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

PRIMERO-. Dedicación de una ubicación permanente a nuestra enseña nacional, claramente visible y digna, como corresponde. Dicha ubicación podría ser en la nueva glorieta ubicada en la intersección de la Calle Montalbán con la Avenida Presidente Adolfo Suarez.

SEGUNDO-. Realización un acto homenaje a la bandera de España como símbolo de todo lo anteriormente mencionado coincidiendo con la Fiesta Nacional que se celebra cada año el 12 de Octubre."

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2025/00005437 DE FECHA 18/09/2025 RELATIVO A APROBACIÓN MODIFICACIÓN ANEXOS CONVENIO DE COLABRACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO, DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRAGENIL PARA REGENERACIÓN AGUAS RESIDUALES EDAR PUENTE GENIL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/00005437 de 18/09/2025, relativa al asunto del epígrafe de presente punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/23852, de la que se dio cuenta en la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura de 19/09/2025, en asunto de urgencia 4, y que es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA.- Aprobación de la modificación de los Anexos al "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil, la Diputación Provincial de Córdoba y la Comunidad de Regantes Miragenil"

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2.025, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe exclusivamente en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil, la Diputación Provincial de Córdoba y la Comunidad de Regantes Miragenil para la regeneración de aguas residuales procedentes de la EDAR de Puente Genil, que supone la concesión temporal y parcial de uso de un bien de dominio público municipal, Referencia catastral: 14056A0290023, Polígono 29 Parcela 232, finca registral 34.533, para la ejecución del Proyecto así como la autorización del uso común especial en relación al cruce de caminos públicos municipales con las infraestructuras correspondientes conforme al Anexo de afectación al dominio público municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma y para la adopción de cuantos actos sean necesarios para llevar el presente a su debido cumplimiento.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento."

Que habiendo remitido Emproacsa con fecha 17 de septiembre los planos modificados del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil, la Diputación Provincial de Córdoba y la Comunidad de Regantes Miragenil" que sustituyen los anexos existentes, con simples modificaciones de carácter técnico y con base a la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

habilitación conferida en el punto segundo del acuerdo de 31 de julio de 2025 para que esta Alcaldía adopte cuantos actos sean necesarios para llevar el acuerdo a su cumplimiento, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar los anexos al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil, la Diputación Provincial de Córdoba y la Comunidad de Regantes Miragenil cuya versión definitiva y CSV es la siguiente:
Plano I .- Localización 759B E604 FBAC FD42 7562.
Plano 2,- Planta General D1D8 C33D B5AC E296 495C.
Plano 3.- Arqueta de reparto de caudales DEC0 11AB A7DF 0A70 CB62.
Plano 4.- Tratamiento terciario y bombeo A572 D63D 74E9 A22F 9696 Anexo afecciones dominio público local D164 AFEF 71EB 6058 EEAC.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a EMPROACSA y a la Diputación Provincial de Córdoba a los efectos pertinentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia para general conocimiento."

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA RESOLUCIÓN 10092025 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE VICESECRETARÍA CLASE 2ª AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL, A LA FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, Dª. MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, expediente núm. 0435/2025 de fecha 10/09/2025, relativa al asunto del epígrafe de presente punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/15980, de la que se dio cuenta a la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura de 19/09/2025, al punto sexto del orden del día, y que es del tenor literal siguiente:

"**Expediente nº**: 0435/2025

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS.

1.- Entidad solicitante y puesto para el que se solicita la comisión de servicios.
Entidad Local: PUENTE GENIL (CÓRDOBA)
Puesto de trabajo: Vicesecretaría, clase 2ª - 26338

2.- Persona funcionaria.
Apellidos y nombre: MARIA DEL CARMEN MOLINA CANTERO
D.N.I.: 52489602Z
Puesto de procedencia: Secretaría de clase 2ª - 03496
Entidad Local de procedencia: CARLOTA, LA (CÓRDOBA)

3.- Resolución.

La solicitud está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal como dispone el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

quedando acreditado en el mismo el informe favorable de la Entidad Local referida en el punto 2 y la conformidad de la persona funcionaria propuesta.

La forma de provisión del puesto de trabajo de origen del funcionario/a debe ser conforme a lo dispuesto en los artículos 49 a 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que pueda recurrirse al nombramiento de personal interino conforme a los artículos 53 del citado Real Decreto y al artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Adscribir en comisión de servicios a la persona funcionaria cuyos datos se consignan en el punto 2 en el puesto de trabajo referenciado en el punto 1 durante el periodo de un año a contar desde la formalización de la toma de posesión.

Esta concesión quedará sin efecto antes del plazo indicado si la entidad de origen solicitase la cobertura temporal del puesto mediante nombramiento interino, por incumplimiento de la normativa y las condiciones antes descritas.

4.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

A propuesta,
LA JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE INVERSIONES Y FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL
Fdo.: Isabel Capote Martín

RESUELVE
LA SECRETARIA GENERALDE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo.: María Luisa Ceballos Casas."

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2025/00001201 DE FECHA 18/02/2025 RELATIVO A INCORPORACIÓN DE FICHA Nº 453 "QUIOSCO SITNO EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, ALTURA NÚM. 66,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

PUENTE GENIL" AL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/00001201 de 18/02/2025, relativa al asunto del epígrafe de presente punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2024/29380, de la que se dio cuenta a la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura de 19/09/2025, al punto séptimo del orden del día, y que es del tenor literal siguiente:

"**DECRETO:** Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de inscripción en el mismo del quiosco sito en Avda. de la Estación a la altura del nº 66, adquirido a su titular, Dª. Dolores García Muñoz, por renuncia del mismo y compensación de deudas contraídas con este Ayuntamiento, y visto el informe de la Secretaría General con Código Seguro de Verificación (CSV): B590 9D6C 0BD9 C2B5 AA79, que hago mío para que sirva de motivación al acto, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de una ficha con número de orden 453, con el siguiente tenor literal:

"EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES
Número del Asiento: 453
Nombre de la Finca (1): Quiosco sito en Avda. de la Estación, a la altura nº 66.
Naturaleza del Inmueble: Urbana.
Situación o Paraje (2): Quiosco sito en Avda. de la Estación, a la altura nº 66.
Linderos:
Superficie: de la Parcela: 12,40 m^2.
Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: En la parcela se encuentra un quiosco de 12,40 m^2, siendo el año de instalación 2009, actualmente cerrado y encontrándose en buen estado de conservación según informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal con Código Seguro de Verificación (CSV): F5DE 0443 DDEA FDF8 F5BD y de fecha 22/01/2025 que adjunta fotografías del mismo.
Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:
Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.
Titulo en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): Por compensación de deudas de su anterior titular, en virtud de Decreto de la Alcaldía con Código Seguro de Verificación (CSV): 7930 9568 7FF5 025E 4BAA y de fecha 22/01/2025.
Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Ficha nº 453.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Bien de dominio público.
Derechos reales constituidos a su favor:
Derechos reales que gravan la finca:
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Fecha de la adquisición: 22/01/2025.
Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:
Inversiones efectuadas en mejoras:
Valor que correspondería en venta: Residual de la construcción: 9831,62 €, según informe de la Sra. Economista Municipal de fecha 22/01/2025.
Frutos y rentas que produzca:
Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 453.
Observaciones:

_____
(1) Si fuese conocida o tuviese alguno especial (2) Calle, plaza, nº etc., en las urbanas y parajes con expresión del polígono o parcela catastral si fuese posible en las rústicas. (3) Dominio público o patrimonial con expresión de si se trata de bienes de uso o de

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

servicio público de propios o comunales.(4)Por compraventa, permuta, donación, posesión inmemorial, etc.
Segundo: Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes."

PUNTO DECIMOCUARTO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2025/00005108 DE FECHA 01/09/2025 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA Nº 28 "CASA DE LA IGUALDAD" DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/00005108 de 01/09/2025, relativa al asunto del epígrafe de presente punto del orden del día, que obra en el expediente de su razón GEX núm. 2025/26257, de la que se dio cuenta a la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura de 19/09/2025, al punto octavo del orden del día, y que es del tenor literal siguiente:

"**DECRETO:** Siendo necesario efectuar rectificación puntual del Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de modificar la ficha de Inventario nº 28 de Bienes Inmuebles de la Corporación, así como la calificación jurídica de referido inmueble dado que por ministerio de la ley ahora los sistemas locales son bienes de dominio público, y visto el informe de la Secretaría General con Código Seguro de Verificación (CSV): 6975 2B8D 7601 6441 3C99 de fecha 01/09/2025, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la modificación de la ficha número de orden 28, con el siguiente tenor literal:

"EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 28

Nombre de la finca (1): CASA DE LA IGUALDAD

Naturaleza de inmueble: Urbana. Equipamiento. Sistema Local Social-Cultural
Situación o paraje (2): Calle Luna, nº 6, con entrada por C/ Modesto Carmona número 4, en esta villa de Puente Genil.

Linderos: Mirando el edificio desde la calle Modesto Carmona: Derecha entrando o Norte, finca ocupada por la Iglesia de San Francisco e inmueble del número dos de la calle Modesto Carmona, propiedad de E. López Zamorano; izquierda o Sur, calle Luna; fondo u Oeste, fincas señaladas con los números veintitrés y veinticinco de la calle Luna, propiedad de A. Cejas León y Blas Mohedano Díaz, con la parte posterior del número treinta y cuatro de la calle Antonio Baena y con el lateral de la finca número ocho de la calle Aguilar, propiedad de J.M. García Cantos.

Superficie: 2.147,74 m^2.

Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: sobre un solar se encuentra construido un edificio también irregular, siendo su origen un Convento cuya construcción data del 1.600 aproximadamente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

con las características de aquella época y según su destino. Las sucesivas reformas que va sufriendo hacen que en la actualidad ofrezca un aspecto moderno, estando protegido el edificio en grado UNO por el planeamiento –protección integral-, lo que implica que no pueden modificarse ni eliminar los huecos existentes en el edificio.
La finca descrita se constituye en propiedad horizontal. Declaración de ampliación de obra nueva terminada: Por Decreto de la Alcaldía de 27/12/05 se rectificó puntualmente el Inventario para dar de alta la obra nueva existente, y constitución en régimen de propiedad horizontal de este inmueble sobre las fincas registrales 38.876 y 38.877.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25/03/14 se modificó la propiedad horizontal antes referida, desapareciendo las fincas en que se constituyó, dándoles una descripción distinta, resultando siete elementos independientes privativos, y asimismo se resolvió que debía figurar en la presente finca la siguiente descripción de elementos comunes, dándose de alta por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/11/14:

A).- Núcleos de comunicación (Caja de escalera/distribuidor/ascensor).
-Planta semisótano 163,32 m^2.
-Planta Baja
-Caja de escalera y ascensor: 46,95 m^2
-Pasillo distribuidor: 25,75 m^2.
-Planta Primera 75,15 m^2.
-Planta Segunda: 21,00 m^2.
Total: 332,17 m^2.
B).- Espacios Libres Comunes:
-Jardín semisótano 1002,73 m^2.
-Patio acceso planta baja 154,91 m^2.
-Patio interior 41,03 m^2.
Total: 1198,67 m^2.
Valor que corresponde al suelo: 61.103,20 €.”. _____

Naturaleza del dominio (3): Dominio público por ministerio de la ley por su naturaleza de equipamiento social y cultural, se destina a sede y locales destinado de diversos colectivos sociales, albergue juvenil temporal ligado a diversos programas.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida (4): posesión inmemorial.

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.086, libro 496 del Ayuntamiento de Puente Genil, al folio 225, de la finca número 23.671-N, inscripción 2ª; en cuanto al edificio descrito según declaración de ampliación de obra nueva terminada: Tomo 496, libro 225, de la finca número 23.671-N, inscripción 3ª. Régimen de propiedad horizontal da lugar a fincas registrales 43.344 a 43.349, e inventariales núm. 417 a 423.

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Casa de la Igualdad, Cesión de uso a AFASUR planta baja fichas de inventario 417,418 y 419 por plazo de treinta años desde el 7 de enero de 2009, ADISURC y TDAH cesión de uso compartida ficha 420 treinta años desde 6 de febrero de 2015 , FLAM cesión de uso ficha 421 desde 6 de febrero de 2015, AVAS cesión de uso ficha 422 desde 6 de febrero de 2015. Albergue juvenil programas temporales planta 2

_____
(1) Si fuese conocida o tuviese alguno especial (2) Calle, plaza, nº etc., en las urbanas y parajes con expresión del polígono o parcela catastral si fuese posible en las rústicas. (3) Dominio público o patrimonial con expresión de si se trata de bienes de uso o de

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

servicio público de propios o comunales.(4)Por compraventa, permuta, donación, posesión inmemorial, etc.

Derechos reales constituidos a su favor: no constan

Derechos reales que gravan la finca: derechos reales de uso de carácter gratuito a las entidades descritas en el apartado Destino

Derechos personales constituidos en relación con la finca: no consta

Fecha de la adquisición: Posesión inmemorial.

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso: no consta

Inversiones efectuadas en mejoras:

Valor que correspondería en venta: 1.000.000 €.

Frutos y rentas que produzca: no constan

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: 28.

Observaciones:"

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2895311UG4329N0001LY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL MODESTO CARMONA 4 Es:E Pl:00 Pt:01 14500 PUENTE GENIL [CÓRDOBA]

Clase: Urbano
Uso principal: Edif. Singular
Superficie construida: 1.538 m2 **Año construcción:** 1959

Valor catastral: [2025]:	**352.542,43 €**
Valor catastral suelo:	66.538,88 €
Valor catastral construcción:	286.003,55 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	100,00% de propiedad	CL DON GONZALO 2 14500 PUENTE GENIL [CÓRDOBA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
E/00/01	PUBLICO	176	E/01/01	PUBLICO	855
E/02/01	PUBLICO	489	E/03/01	PUBLICO	18

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.872 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] **Coeficiente de participación:** 50,00 %

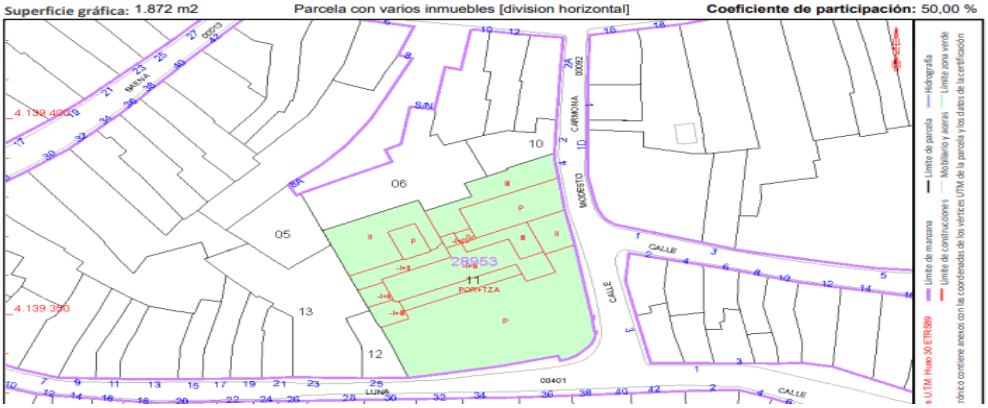

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2895311UG4329N0002BU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL MODESTO CARMONA 4 Es:E Pl:00 Pt:02 14500 PUENTE GENIL [CÓRDOBA]

Clase: Urbano
Uso principal: Edif. Singular
Superficie construida: 1.087 m2 **Año construcción:** 1959

Valor catastral: [2025]:	**391.761,33 €**
Valor catastral suelo:	30.803,37 €
Valor catastral construcción:	360.957,96 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	100,00% de propiedad	CL DON GONZALO 2 14500 PUENTE GENIL [CÓRDOBA]

Construcción

Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²	Esc./Plta./Prta.	Destino	Superficie m²
E/-1/02	PUBLICO	375	E/00/02	PUBLICO	712

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.872 m2 Parcela con varios inmuebles [division horizontal] **Coeficiente de participación:** 50,00 %

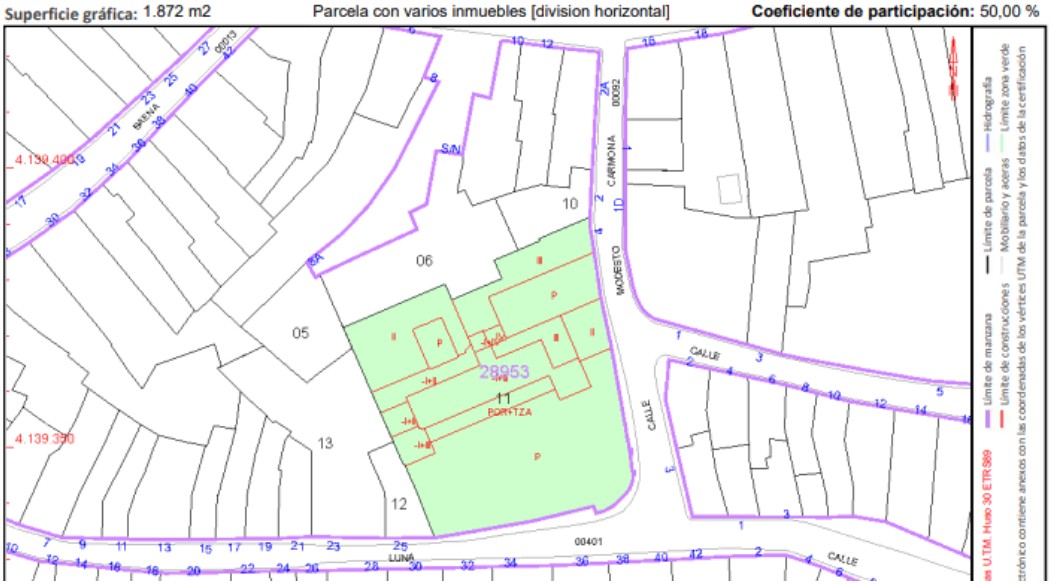

Segundo: Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes."

PUNTO DECIMOQUINTO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 29/08/2025 al 18/09/2025, ambos inclusive, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 24/09/2025, y cuyo contenido exacto podrán

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2025/00005089 a Nº 2025/00005460 ambas inclusive.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Por el Grupo Político Vox (Sra. Gallardo Núñez):

- **Preguntas:**

1.- Criterios para la adjudicación del bar en la remodelada Plaza de Abastos.

2.- Estado de insalubridad de varios puntos de contenedores (calle Luis Vives, polideportivo, calle Fernán Pérez) que se usan como "escombrera".

3.- Previsión de convocatoria de monitores deportivos, ya que pronto sólo quedarán dos.

4.- Estado "lamentable" de la pista de atletismo (agrietada, iluminación insuficiente, verja oxidada).

5.- Iluminación deficiente en la zona de McDonald's.

- **Respuestas del Equipo de Gobierno (Sr. Alcalde y Sr. Ruiz Navas):**

1.- Sr. Alcalde: El bar no es una nueva adjudicación, sino un puesto que ya estaba concedido antes de la reforma y que ha abierto más tarde, como otros puestos. Se está trabajando para licitar los puestos vacantes lo antes posible.

2.- Sr. Alcalde: El problema en los contenedores se debe al "uso inadecuado por parte de los ciudadanos", que depositan escombros o enseres fuera, siendo un problema de concienciación.

3.- Sr. Ruiz Navas: La convocatoria de monitores ya está en curso y saldrá en los próximos días para sustituir a un monitor cuyo contrato finaliza en noviembre.

4.- Sr. Alcalde: Se han hecho mejoras puntuales en la iluminación. Se está estudiando un proyecto más amplio para renovar la iluminación del campo de fútbol, y los focos retirados podrían usarse para mejorar la de la pista de hockey y la de atletismo.

5.- Sr. Alcalde: Esa zona está incluida en un proyecto de mejora de la eficiencia energética financiado por el IDAE (casi 1 millón de euros), que está a punto de iniciarse y mejorará la calidad de la iluminación.

2.- Preguntas por el Grupo Izquierda Unida (Sr. García Aguilar)

- **Preguntas:**

1.- Estado del convenio colectivo de SODEPO, dado que la plantilla no tiene un documento oficial del preacuerdo alcanzado en agosto.

2.- Previsión de puesta a punto de las calderas y sistemas de climatización en los colegios de cara al invierno.

3.- Posibilidad de instalar medidas de calmado de tráfico en la carretera de Río de Oro por el exceso de velocidad.

4.- Avances en el pliego de mantenimiento de vías públicas y el mal estado de calles como Tintor o el cruce de Cruz del Estudiante.

- **Respuestas del Equipo de Gobierno (Sr. Villafranca, Alcalde, Sr. Morales):**

1.- Sr. Villafranca Muñoz: El preacuerdo se alcanzó el 14 de agosto. Se ha recibido un primer borrador del documento y se espera poder darle traslado al comité de empresa la próxima semana.

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

2.- Sr. Alcalde: El mantenimiento de calderas está programado y se gestiona a través de un software donde los directores registran incidencias. No se tiene constancia de ninguna incidencia relevante en este momento.

3.- Sr. Alcalde: Se reconoce que el buen estado del asfalto invita a correr. Se estudiarán mejoras en arcenes y cunetas y se está abierto a propuestas concretas.

4.- Sr. Alcalde y Sr. Morales Márquez: El pliego de mantenimiento de vías y caminos ya está publicado en la plataforma de contratación. La calle Tintor necesita una reparación integral por deformación, no un simple mantenimiento. El **Sr. Morales** añade que el socavón de Cruz del Estudiante, al igual que en Tintor, se debe a una mala compactación del terreno en obras pasadas, un problema histórico en el municipio.

3.- Preguntas por el Grupo Socialista (Sr. Gómez Morillo)

- **Ruegos y Preguntas:**

1.- Ruego: Contratar personal para el servicio de alumbrado público, ya que la falta de guardias nocturnas deja calles a oscuras durante horas o días por averías.

2.- Policía Local: Pregunta si habrá pleno extraordinario para pagar los servicios extra de los agentes desde junio o si tendrán que esperar a octubre, y ruega celeridad en la convocatoria de 4 nuevas plazas.

3.- Membrillo Fest: Pregunta quién dio la orden de que personal municipal vendiera en la Casa Ciudadana entradas para este festival de una empresa privada, por qué ese dinero no pasa por tesorería y si se asumirán responsabilidades.

4.- **Barriada Mirador del Genil:** Ruega un refuerzo en el plan de desratización, mostrando una foto de un "roedor de grandes dimensiones", y pide la reparación de una canasta de baloncesto rota en calle Madre Teresa de Calcuta.

5.- **Transparencia:** Ruega respuesta a numerosos escritos presentados hace meses solicitando información diversa (30-04-2025, solicitud de estudio geofísico para la perforación de pozos en zonas estratégicas de la localidad, y su expediente de contratación; 23-05-2025,desglose de datos del SAD, 04-07-2025, informes de diagnóstico inicial y final de consultoría sobre Plan Mejora Organizativa Policía Local, 07-07-2025 liquidaciones trimestrales de EMPROACSA, 08-07-2025, proyecto de cámaras de videovigilancia, 09-07-2025, propuestas remitidas al Comité de Empresa de Sodepo sobre convenio SAD, 28-07-2025, informe OCA y plan de regularización de edificios públicos, 20-08-2025, solicitando información relativa a la venta de entradas e importes ingresados del Festival Flamenco).

- **Respuestas del Equipo de Gobierno (Alcalde, Sr. Reina Fernández, Sr. Morales Márquez):**

1.- Sr. Alcalde: Reconoce la precariedad de personal (dos electricistas) y el "abandono absoluto" del alumbrado público durante años, lo que causa constantes averías. Se está trabajando en replantear el servicio y en los proyectos de inversión del IDAE para modernizar la red.

2.- Sr. Alcalde: Las bases para las 4 plazas están siguiendo su trámite burocrático normal. El pago de los servicios extra se llevará al pleno de octubre, una

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_certo_dipu_01

vez finalizado el estudio económico que evalúe el gran incremento de coste que ha supuesto mantener dos patrullas en la calle.

3.- Sr. Reina Fernández: Justifica la venta de entradas como una forma de colaboración con la empresa, similar a lo que se ha hecho en años anteriores con otros eventos no municipales como el "festival del color".

4.- Sr. Morales Márquez y Sr. Alcalde: El **Sr. Morales Márquez** califica la queja por las ratas como un intento de magnificar un tema menor ("Por Dios santo, un poquito serios"). El **Alcalde** afirma que la canasta rota se quitará, pero cuestiona por qué "se le ocurrió a alguien poner una canasta en una zona de arena".

5.- Sr. Alcalde: Repasa las solicitudes: el estudio de pozos no se llegó a realizar al mejorar la situación de sequía; los datos de dependencia deberían estar listos; el informe de la policía se entregará en cuanto se reciba; el proyecto de cámaras se está revisando por prudencia tras la impugnación de un pliego similar en otro municipio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, con la asistencia de la Sra. Vicesecretaria, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018,de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones,* han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital 5D57DAF5BD32B73A980882F293AAD42F9834ED8963067458EEDCFB3CC6F33F0C.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ACREDITATIVO E IDENTIFICATIVO DEL ANEXO AL ACTA Nº 13/2025 EN SOPORTE AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NTI:http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Órgano: L01140569
Fecha Captura: lunes, 29 de septiembre de 2025, 10:10:44
Origen: 1.- Administración

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Estado Elaboración: EE01.- Original
Nombre Formato: Archivo MP4 (.mp4)
Tipo documental: TD10.- Acta
Tipo de firma: TF06 (PAdES)
Algoritmo cifrado: SHA2-256 calculado por fragmentos con HASH FILE Huella electrónica:
5D57DAF5BD32B73A980882F293AAD42F9834ED8963067458EEDCFB3CC6F33F0C
Acceso al público en portal de transparencia:
https://transparencia.puentegenil.es/plenos-y-juntas/

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 – Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):
0079 341A 720E 3CC6 534E
(00)79341A720E3CC6534E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General en Funciones MOLINA CANTERO MARIA DEL CARMEN el 25-11-2025
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 25-11-2025
pie_firma_conto_dipu_01